

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

42240 BARCELONA

Edicto dando publicidad a la Declaración de Concurso

Dña. María Aránzazu Alameda López, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 3 de Barcelona,

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramita el proceso concursal 846/2014, en el que se ha dictado auto declarando en estado de concurso a la entidad Café de la Radio, S.L. y ordenando darle publicidad con los siguientes datos:

Número de asunto.- Concurso voluntario 846/2014 Sección C2.

NIG del procedimiento.- 08019 47 1 2014 8006942.

Entidad Concursada.- Café de la Radio, S.L., con CIF n.º B59975235 y domicilio social en c/ Casp, 4, baixos, 08010 Barcelona.

Tipo de concurso.- Consecutivo.

Fecha del auto de declaración.- 13.11.2014.

Administrador/es concursal/es.- Esther Capafons Ros, con domicilio social en Av. Carrilet, 3, ed. D, 2n, 08902 L'Hospitalet de Llobregat (Barcelona), tel. 932973491, fax 932973497 y correo electrónico e.capafons@icab.cat

Facultades del Concursado.- Suspendidas.

Forma de personación.- Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Llamamiento a los acreedores y comunicación de créditos conforme al art. 85 LC.- Los acreedores de la concursada deberán ponerlos en conocimiento de la Administración concursal, en el domicilio designado al efecto o remitirlos a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos. La comunicación expresará el nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda. Si se invocare un privilegio especial se indicarán además los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales. Se acompañará copia en forma electrónica en caso de que se haya optado por esa forma de comunicación, del título o documentos relativos al crédito.

El plazo será de un mes a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos.- Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Secretaría Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes en que consten sus respectivos créditos, o bien hacerlo por medio de abogado o procurador que autoricen al efecto, sin necesidad de personarse.

Barcelona, 19 de noviembre de 2014.- La Secretaria Judicial.

ID: A140059408-1